

Sunchales, 25 de setiembre de 2006.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N ° 1 7 1 2 / 2 0 0 6**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo mención a la nota enviada por los Señores Emilio Ingaramo, Juan Carlos Lattanzi, Darío Raviolo, Gloria Ballari, Hedit Ristorto y Alfredo Lattanzi, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma manifiestan su voluntad de ofrecer en donación la calle colectora, paralela al canal norte, ubicada en parte de las manzanas 18 y 25;

Que la solicitud efectuada se encuentra dentro del amanzamiento urbano proyectado para el sector;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N ° 1 7 1 2 / 2 0 0 6**

**Art. 1°:** Acéptase y agrádese a los propietarios Emilio Ingaramo, Juan Carlos Lattanzi, Darío Raviolo, Gloria Ballari, Hedit Ristorto y Alfredo Lattanzi, la donación a la Municipalidad de Sunchales de una fracción de terreno ubicada en manzana 18, lote A, polígono (FGHIF) con una superficie de 1.010,89 mts<sup>2</sup>. y manzana 25, lote D, polígono (RMNSR) con una superficie de 405,20 mts<sup>2</sup>.; a destinar a calle pública, referenciada en el plano en trámite confeccionado por el Agr. Gustavo Clausen y que forma parte de la presente como Anexo I.

**Art. 2°:** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil seis.-